



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 99/2011.

ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

DER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
TEMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a diecinueve de octubre de dos mil once, se da cuenta al **Ministro instructor Sergio Salvador Aguirre Anguiano**, con el escrito y anexos de Salvador Barajas del Toro, Mariana Fernández Ramírez y Claudia Esther Rodríguez González, Presidente y Secretarios, respectivamente, de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco; depositado en la oficina de correos de la localidad el trece de octubre pasado y registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **57043**. Conste:

México, Distrito Federal, a diecinueve de octubre de dos mil once.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de Salvador Barajas del Toro, Mariana Fernández Ramírez y Claudia Esther Rodríguez González, **Presidente y Secretarios, respectivamente, de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco**; y con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafos primero y segundo, 26 y 31 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase a los promoventes con la **personalidad** que ostentan, en términos de las documentales que al efecto exhiben y de conformidad con el artículo 35, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, dando **contestación a la demanda de controversia constitucional, en representación del Poder Legislativo de la citada entidad federativa**; asimismo, como **delegados** a las personas que mencionan y por ofrecidas como **pruebas** las documentales que acompañan, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Con copia del escrito de cuenta, **dése vista a la parte actora y al Procurador General de la República**, para los efectos legales a que haya lugar; y en cuanto a los anexos, éstos quedan a la vista de las partes, para su consulta, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal.

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 99/2011

En virtud de que el Poder Legislativo del Estado de Jalisco, no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en auto de doce de septiembre de este año; y las subsecuentes notificaciones derivadas de este asunto se le harán por lista, hasta en tanto designe tal domicilio.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Sergio Salvador Aguirre Anguiano**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

